



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Resolución de Alcaldía

Nº 940 2010-A-MPP

San Miguel de Piura, 10 de agosto de 2010.



Visto los Expedientes de Registro Nº 00011585, de fecha 25 de marzo de 2010 y 00011882-2010 de fecha 27 de marzo de 2010, presentados por el señor MANUEL HELMER GARRIDO CASTRO, solicitando modificación de la Resolución de Alcaldía Nº 152-92-A/CPP de fecha 02 de marzo de 1992, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Alcaldía Nº 1931-86-A/CPP de fecha 25 de setiembre de 1986, se resuelve aprobar el proyecto definitivo de Habilitación Urbana presentado por la Asociación Pro Vivienda "Lourdes", así mismo se autorizó ejecutar las obras de habilitación urbana de acuerdo al cuadro de áreas que se detalla en dicha resolución;

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 152-92-A/CPP de fecha 02 de marzo de 1992, se resuelve recepcionar las obras de Habilitación Urbana y aprobar la relotización efectuada por la mencionada urbanización;

Que, según el Informe Nº 232-2010-DHyEU-OPUyR/MPP la División de Habilitación y Expansión Urbana, hace conocer que se ha procedido a revisar el expediente técnico de Recepción de Obras de Habilitación Urbana de la Urbanización Lourdes y que corre inscrita en la partida Nº 11000933, tomo 285, fojas 385 de Registros Públicos; habiendo observado que tanto en la Memoria Descriptiva, como en la Resolución de Alcaldía Nº 152-92-A/CPP que aprueba la Recepción de Obras de Habilitación Urbana de la Urbanización Lourdes, se ha obviado describir adecuadamente las manzanas, así como los linderos y medidas perimétricas de las áreas de aportes como es:

Recreación Pública, Parques Nº 01 y 02, Área de Educación, Área de Otros Usos, Área Vendible Mínimo y Área Institucional, conforme figura en el plano de relotización de la Urbanización Lourdes.

- Por ello se hace necesario ampliar la denominación de manzanas en las áreas de aporte, creando las manzanas "H" e "I".

Las áreas de aporte para Recreación Pública, así como para educación deben ser transferidas a la Municipalidad de Piura y al Ministerio de Educación respectivamente, de allí la importancia de que se realice una relotización incluyendo la denominación de nuevas manzanas.

Que para poder realizar las mencionadas transferencias, es necesario presentar un proyecto de relotización de habilitación urbana, con la memoria descriptiva de las manzanas a relotizar considerando el siguiente manzaneó:

- MANZANA "H" : 06 Lotes.
 - Lote Nº 1: Zona vendible.
 - Lote Nº 2: Zona vendible.
 - Lote Nº 3: Zona vendible.
 - Lote Nº 4: Otros fines.
 - Lote Nº 5: Ministerio de Educación.
 - Lote Nº 6: Recreación Pública - Parque Nº 2.
- MANZANA "I" : 02 Lotes.
 - Lote Nº 1: Área institucional.
 - Lote Nº 2: Recreación Pública - Parque Nº 1.

Que según la Memoria Descriptiva adjunta a la Resolución de Alcaldía mencionada en el primer considerando, estipula el siguiente cuadro de áreas, y éstas son como sigue:

CUADRO DE AREAS:

Área Lotizable	: 21,644.00 m2.
Área de Aportes	: 7,655.84 m2.
Área Institucionales	: 2,935.84 m2.
Área de Pistas y Veredas	: 16,881.52 m2.
TOTAL	: 49,117.20 m2.

CUADRO DE LOTES:

Manzana "A":	: 38 Lotes.
Manzana "B":	: 04 Lotes.
Manzana "C":	: 13 Lotes.
Manzana "D":	: 38 Lotes.
Manzana "E":	: 34 Lotes.

Que la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 1018-2010-GA/MPP de fecha 06 de Julio de 2010, opina por la procedencia de la modificación de la resolución aprobatoria de la Habilitación Urbana de la Asociación Pro Vivienda Lourdes, debiendo replantearse conforme al proyecto que se adjunta al Informe N° 090-2010-OPUyR/MPP;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el Informe N° 593-2010-GTyT/MPP, proveído de Gerencia Municipal de fecha 9 de agosto de 2010 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 20° inciso 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar la Resolución de Alcaldía N° 152-92-A/CPP de fecha 02 de marzo de 1992, en lo que respecta a la relotización aprobando el Replanteo de las manzanas de la Urbanización Lourdes, según se estipula en el plano adjunto a esta Resolución, y que consiste en incrementar la denominación de las mismas, signando las manzanas "H" e "I" y nominando dentro de las mismas la numeración de los lotes sin modificar las medidas y áreas anteriormente aprobadas.

ARTICULO SEGUNDO: Que los nuevos cuadros de áreas, manzanas y lotes incluyendo a las manzanas "H" e "I" serán como sigue:

CUADRO DE MANZANAS Y LOTES

MANZANA	LOTE	AREA DE LOTES	TOTAL DE LOTES	TOTAL DE AREAS m²
A	34	160.00 m²	38	6,400.00 m²
	04	240.00 m²		
B	02	160.00 m²	04	800.00 m²
	02	240.00 m²		
C	11	160.00 m²	13	2,244.00 m²
	02	242.00 m²		

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
La copia autentica del original queda tomada a la vista y con el cual he confrontado

10 AGO 2010

Yrma Sobrino Barrientos

D	26	160.00 m ²	38	6,600.00 m ²
	04	180.00 m ²		
	04	172.00 m ²		
	04	258.00 m ²		
E	32	160.00 m ²	34	5,600.00 m ²
	02	240.00 m ²		
H	02	332.00 m ²	06	5,295.84 m ²
	01	280.00 m ²		
	02	995.92 m ²		
	01	2,360.00 m ²		
I	01	2,360.00 m ²	02	5,295.84 m ²
	01	2,935.84 m ²		
07	TOTAL			
	135	32,235.68 m ²	135	22,235.68 m ²

CUADRO GENERAL DE AREAS

		USOS	AREA M2.	PORCENTAJE (%)
		VIVIENDA	21,644.00	44.07
APORTE PARA SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	APORTE PARA RECREACIÓN PUBLICA	RECREACIÓN PUBLICA		
		PARQUE 1=2,360.00 m2, PARQUE 2=2,360.00 m2,	4,720.00	9.60
	GRATUITO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	995.92	2.03
		OTROS FINES	995.92	2.03
	VENDIBLE	VENDIBLE MINIMO	944.00	1.92
		AREA INSTITUCIONAL	2,935.84	5.98
		CIRCULACIÓN Y VIAS	16,881.52	34.37
		TOTAL AREA BRUTA	49,117.20	100.00

ARTICULO TERCERO: Inscribir el presente replanteo en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Oficina Registral Piura.

ARTICULO CUARTO: Dese cuenta a la Gerencia Municipal, Oficina de Secretaría General, Gerencia Territorial y de Transporte, División de Habilitación y Expansión Urbana, Oficina de Planificación Urbana y Rural, División de Licencias y Control Urbano, Oficina Registral de Piura y a los interesados para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

Yrma Sobrino Barrientos
Yrma Sobrino Barrientos
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

(Es copia autenticada del original que he tenido a la vista, y sobre el cual he confrontado)

10 AGO 2010

Yrma Sobrino Barrientos
R.A. N° 762 - 2008 - A/IAMP
FEDATARIO INTERNO